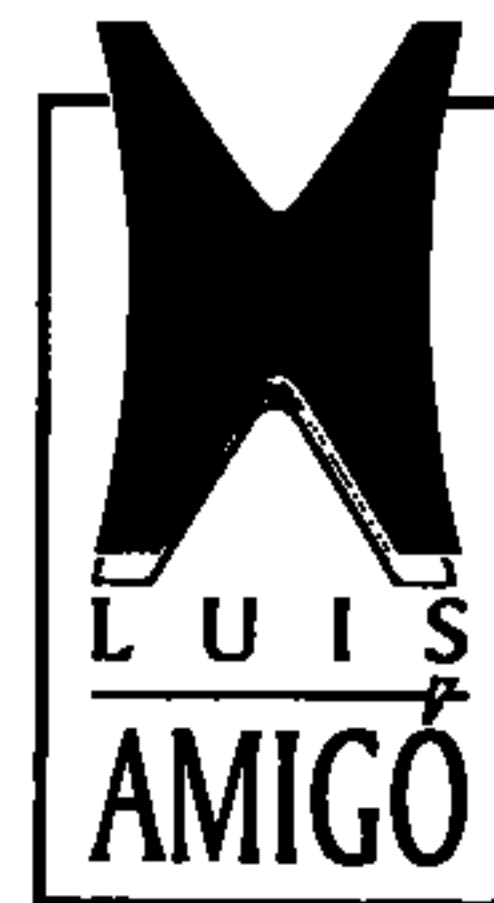


RESOLUCIÓN No. 17
(15 de junio de 1999)



Por medio de la cual se delega una función Rectoral

EL RECTOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ, en uso de su atribución estatutaria, y

CONSIDERANDO:

Que es función estatutaria del Rector presidir la Ceremonia de Grados y autorizar con su firma los títulos que la Institución confiere.

Que el artículo 37 del Estatuto General dispone que el Rector podrá delegar en otras autoridades de la FUNLAM, por medio de Resolución, aquellas funciones que considere necesarias, con excepción de sanciones que impliquen la terminación del contrato y de suspensión laboral mayor de quince (15) días y de las funciones que le hayan sido delegadas por el Consejo Superior.

Que la Ceremonia de Grado en los CREAD conlleva un desplazamiento del Rector por varias regiones sólo para este efecto.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Deléguese en el Director del CREAD de Palmira la función de presidir la Ceremonia de Grado de los estudiantes del pregrado de Administración de Empresas con Énfasis en Economía Solidaria correspondientes a la CUNA de Piendamó (Cauca), que se llevará a cabo a los veintiún (21) días del mes de junio de 1999 a las 10:00 horas.

Ejercerá las funciones de Secretario del acto el respectivo Coordinador Académico.

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!

Dada en la ciudad de Medellín, a los quince (15) días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve (1999).

EL RECTOR,


Fundación Universitaria
LUIS AMIGÓ
Rectoría

EL SECRETARIO GENERAL,


Fundación Universitaria
LUIS AMIGÓ
Secretaría General